

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 1998, y hora de las diez treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.224.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número de cuenta del expediente 1430-000-18-0203/96, sucursal en Cabra, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1998, y hora de las diez treinta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1998, y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo.

Dado en Cabra a 12 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Siles Ortega.—La Secretaria.—11.113.

CABRA

Edicto

Doña María del Carmen Siles Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cabra (Córdoba) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 177/1996, a instancias de la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador señor Blanco Fernández, contra doña Carmen Ávila Sánchez, a la que, en su caso, servirá el presente de notificación, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda tipo A, con entrada por la calle denominada Nueva Carteya, en la barriada Virgen de la Sierra, antes Francisco Franco, a la que le corresponde el número 30 de orden; ocupa una superficie de 100,70 metros cuadrados construidos, y útil de 81,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, folio 162 del libro 529 de Cabra, finca número 18.946-N, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de abril de 1998, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.470.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número de cuenta expediente 1430-000-18-0177/96, sucursal en Cabra del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1998, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cabra a 13 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Siles Ortega.—La Secretaria.—11.127.

CALAHORRA

Edicto

Doña C. Martínez Manzanares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 25/1998, a instancias de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera, frente a la finca que luego se dirá, hipotecada por el deudor don José Mateo Ruiz, vecino de Corera (La Rioja), calle General Mola, número 13, en reclamación de cantidades adeudadas.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que al final se indica, las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: Día 20 de abril de 1998, a las diez veinte horas.

Segunda subasta: Día 18 de mayo de 1998, a las diez veinticinco horas.

Y tercera subasta: Día 15 de junio de 1998, a las diez quince horas.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calahorra, avenida Numanca, número 26, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto a la descripción del bien a subastar, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Calahorra, con el número 2244000018002598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que el exigido para la segunda).

Quinta.—Para la celebración de segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, y la tercera subasta no estará sujeta a tipo alguno.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Urbana, finca destinada a vivienda en Corera, en la calle general Mola, número 13, que linda: Derecha, entrando, con la urbana número 15 de dicha calle, propiedad de doña Blanca López Gutiérrez; izquierda, con calle General Mola y casa de don Hilario López Horte, y al fondo, con calleja de General Mola. Referencia catastral 01.19.002. Consta de una planta baja destinada a vivienda de 73 metros cuadrados. De planta primera destinada igualmente a vivienda de la misma superficie que la anterior y de planta segunda destinada a desván de 67 metros cuadrados. Total hace una superficie cubierta de 73 metros cuadrados. Dispone además de una superficie descubierta de 243 metros cuadrados, por la que la superficie total de dicha finca equivale a 326 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 426, libro 12, folio 172, finca 1.645, duplicada, séptima.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 40.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 16 de febrero de 1998.—La Juez, C. Martínez Manzanares.—La Secretaria.—11.119.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado con el número 289/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor León López, contra don Juan Carlos Martínez Yanci y doña María de los Reyes Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 16.377.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquier de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando antes de la celebración de la subasta el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,